



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571-2012-MPT

Pampas, 21 de agosto de 2012

VISTO:

El Informe N° 411-2012-MPT-GDU, de fecha 20 de agosto de 2012, del Arq. David Juan de Dios Vélchez – Gerente de Desarrollo Urbano, Informes N° 024 y 0116-2012-SGSyL-GDU/MPT del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe Legal N° 304-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Abog. Hinelda A. Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica e informe N° 93-2012-JMV/GAJ-MPT/P, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de junio del 2008, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, conformada por los representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y representantes de la empresa contratista A.D&J. INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., procedieron a la recepción de la obra denominada “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 509-2008-MPT/A, de fecha 12 de diciembre del 2008, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 383-2008-SGASG/MPT, de fecha 12 de Noviembre de 2007, en la cual la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la empresa A.D&J. INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., para la ejecución de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio” por la suma de S/.71,354.76 Nuevos Soles, determinando como plazo de ejecución de la obra sesenta (60) días calendarios;

Que, a través de la Opinión Legal N° 93-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere que se emita el pronunciamiento correspondiente sobre aprobación de la Liquidación Final de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”; en atención al Informe N° 024-2012-SGSyL-GDU/MPT, más aún que la Resolución de Alcaldía N° 509-2008-MPT/A, de fecha 12 de diciembre del 2008, habría causado estado (cosa decidida administrativamente);

Que, mediante Informe N° 024 y 0116-2012-SGSyL-GDU/MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que en base a la revisión general de los informes correspondientes a la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de la obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”; cuenta con la documentación sustentatoria para su aprobación y emisión de la Liquidación Técnica y Financiera Final de Obra, y ser considerados en el rubro de EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS de la entidad considerarlos en el saneamiento legal del patrimonio de la Municipalidad Provincial; según detalle siguiente:

Monto del Contrato de Obra	S/.71,354.76	
Monto del contrato de Supervisión	S/. 5,000.00	
Reintegro por Formula Poli nómica	S/. 2,523.69	
TOTAL MONTO POR LIQUIDAR		S/.78,878.45



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, con Informe N° 411-2012-MPT-GDU, de fecha 17 de agosto del 2012, el Arq. David Juan de Dios Vélchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se emita la resolución de alcaldía de aprobación de la Liquidación Final de la obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”; para su incorporación como edificios y estructuras de la entidad y su correspondiente saneamiento legal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL de la obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”; por la suma total de S/.78,878.45 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 45/100) Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la incorporación como edificios y estructuras de la entidad y su correspondiente saneamiento legal de la obra “Construcción de Losa Multideportiva José Gálvez Egusquiza – Puerto San Antonio”.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

